SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 268

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

4 CONVENIO de 25 de junio de 2024, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, para la realización de prácticas externas de los alumnos del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

REUNIDOS

De una parte, D.ª María Consuelo de Vega Sestelo, Directora del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, con código de centro 28034404 y sede en la calle del Doctor Mata, número 2, 28012 Madrid, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades), por delegación del titular de la Consejería, efectuada por Orden 399/2023, de 17 de febrero, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se delega la competencia en materia de celebración de convenios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas Superiores, y en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de la Dirección del Área Territorial Madrid Capital de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, de 4 de julio de 2022, con efectos administrativos de 1 de julio de 2022.

De otra, D.ª Marta Torralvo Liébanas, representante de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, con domicilio social en edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), en su condición de Directora General Corporativa de la Corporación, en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Gil Vilch en fecha 14 de septiembre de 2021, con el número 3.783 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

- 1. Que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades es el órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que tiene atribuidas con carácter general las competencias en materia de educación, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.
- 2. El Real Conservatorio Superior de Música de Madrid es un centro educativo superior de titularidad de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades que centra su actividad en la formación oficial superior de los profesionales de música, para lo cual se necesita disponer de una formación práctica adecuada a las prácticas externas contempladas en el plan de estudios, a los efectos de contribuir a la formación integral de los alumnos, completando los conocimientos adquiridos en su formación académica con aquellos de carácter práctico que les permitan la adquisición de las competencias necesarias para la consecución de los objetivos de aprendizaje previstos y en consecuencia del perfil del egresado adecuado a lo dispuesto en el plan de estudios.
- 3. La Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, cuyo capital social es de titularidad íntegramente estatal, y que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal. En el ejercicio de su función de servicio público, tiene encomendada la promoción de la cultura, para lo cual suscribe acuerdos con otras entidades a fin de aunar recursos en la realización de programas que contribuyan a la consecución de tales fines generales.
- 4. La Orquesta Sinfónica de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, tiene como objetivo ejecutar en vivo repertorios de música sinfónica, así como colaborar en actividades divulgativas, educativas y pedagógicas que otras institu-



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 65

ciones pudiesen proponer. Es la única institución de este tipo en España que cumple una función audiovisual intrínseca, pues sus interpretaciones se difunden a través de TVE, RNE y Rtve.es. Asimismo, su presencia es habitual en los principales festivales españoles y su dimensión internacional de forja a través de los intercambios con la UE y de sus giras y actuaciones en el extranjero.

- 5. Que la conexión de la Orquesta Sinfónica con el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid puede ser de gran interés tanto por la relevancia artística de ambas instituciones como por la proximidad de sus redes.
- 6. En consecuencia, existe una coincidencia en los fines de ambas partes y a través del presente convenio manifiestan su común interés en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, para completar los conocimientos adquiridos en la formación académica de los estudiantes del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid matriculados en las enseñanzas de nivel de grado y postgrado mediante la realización de las prácticas externas, contempladas en el plan de estudios regulado en el Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Sinfónica del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, regulado por la Orden EFP/672/2023, de 14 de junio, por la que se homologa el plan de estudios del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Sinfónica del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, a los efectos de contribuir a la formación integral de los alumnos en un entorno que complete los conocimientos adquiridos en su formación académica con aquellos de carácter práctico que les permitan:
 - La adquisición de las competencias necesarias para la consecución de los objetivos de aprendizaje previstos.
 - Completar el perfil del egresado adecuado a lo dispuesto en el plan de estudios.
 - El acercamiento a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez finalizados sus estudios.
 - Reforzar el compromiso con la empleabilidad de los titulados.

Por lo anterior, ambas partes acuerdan colaborar para la consecución de los intereses comunes y suscribir el presente convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, de cara a la regulación de las condiciones en las que se desarrollarán las prácticas externas de los alumnos del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid matriculados en las enseñanzas que conducen a la obtención del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Sinfónica del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, regulado por la Orden EFP/672/2023, de 14 de junio, por la que se homologa el plan de estudios del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Sinfónica del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Segunda

Lugar de desarrollo de las prácticas externas

Las prácticas externas se desarrollarán en las dependencias de la Orquesta de RTVE en el Teatro Monumental de Madrid en la calle Atocha, número 65, Madrid.

Tercera

Compromisos de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades), a través del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos.
- B. Designar a un profesor-tutor de prácticas, que deberá prestar el asesoramiento metodológico, técnico y académico que precise el alumno, la asistencia a las mismas, realizar la evaluación de las prácticas desarrolladas y revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor designado por la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, si una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 268

- C. Garantizar que el desarrollo de la práctica no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME.
- D. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el tutor asignado por la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, si, una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- E. Acordar con RTVE el número óptimo de plazas ofertadas para la realización de prácticas externas en la Orquesta Sinfónica RTVE en función de la disponibilidad horaria
- F. Evaluar anualmente el grado de satisfacción de los objetivos perseguidos por el Máster y trasladar a RTVE los resultados.

Cuarta

Compromisos de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME

- A. Dar cumplimiento a las actividades incluidas en los proyectos formativos, aportando los medios materiales necesarios para ello.
- B. Asignar personal de la Orquesta Sinfónica de RTVE para la realización de las prácticas.
- C. Nombrar un tutor de prácticas para el adecuado seguimiento y valoración de las actividades realizadas por los estudiantes. El tutor remitirá, al final de cada período de prácticas en un plazo máximo de 5 días hábiles, al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid un informe sobre el resultado y rendimiento de cada estudiante, de forma individualizada.
- D. Informar al estudiante sobre las condiciones de seguridad e higiene vigentes y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se vayan a desarrollar las prácticas académicas externas concertadas.
- E. Facilitar al profesor-tutor del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid el acceso a los centros de prácticas para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- F. Revisar, en su caso, la programación de las prácticas junto con el profesor-tutor del centro educativo, si, una vez iniciadas y a la vista de los resultados, se estimase conveniente dicha revisión.
- G. Facilitar al alumno la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades académicas obligatorias.
- H. Incluir en su Banco de datos de selección y contratación, con conocimiento y autorización por parte de los interesados, a los estudiantes que superen el período de prácticas, mínimo de dos meses y cumplan los requisitos de entrada a dicho banco establecidos por la Corporación RTVE y su convenio colectivo.
- I. El tutor de prácticas informará a la Escuela Superior de Diseño, dentro de los 5 primeros días del mes, los días efectivos de prácticas realizadas por los estudiantes en el mes anterior a los efectos de darles de alta en el sistema de la Seguridad Social, acorde a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Quinta

Régimen de los alumnos en prácticas

- A. Para la realización de las prácticas externas de las enseñanzas de nivel de master será requisito indispensable que el alumno se encuentre matriculado en dicha asignatura en el curso académico durante el cual se vayan a llevar a cabo.
- B. Durante las prácticas externas, los alumnos dispondrán de la cobertura que les garantiza el seguro escolar, de acuerdo con lo dispuesto en su normativa reguladora. En caso de que el alumno tenga más de 28 años, deberá acreditar disponer, al menos, de cobertura a través del sistema de la Seguridad Social o bien derivada de la suscripción de póliza con otras entidades aseguradoras, siendo en estos casos el centro educativo el responsable de exigir la correspondiente acreditación en el momento de formalizar la matrícula en la asignatura de prácticas.
- C. Los estudiantes realizarán sus prácticas en horario de mañana o tarde, en régimen de prácticas externas y manifestarán en todo momento una actitud de respeto hacia la Institución y todo su equipo. Deberán mostrar interés por todos los aspectos, actividades y situaciones que se producen en la orquesta y atenderán a todas



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 67

- las sugerencias realizadas por el tutor o tutora asignados en todos aquellos aspectos que se les encomiende relacionados con las prácticas.
- D. Las prácticas se desarrollarán durante el período lectivo del calendario escolar correspondiente aplicable a los centros públicos de enseñanzas superiores de la Comunidad de Madrid.
- E. El estudiante en prácticas deberá ir provisto de su DNI, NIE o pasaporte y disponer durante su estancia en las instalaciones en que se desarrollen las prácticas del documento que le identifica como alumno del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Asimismo, ha de respetar las normas de régimen interior, de higiene y seguridad aplicables en las instalaciones y seguir las indicaciones a tal efecto del tutor de prácticas de Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME. En caso de ausencia o retraso, el alumno estará obligado a comunicarlo al tutor del centro de prácticas en el mismo momento en que se prevea la ausencia o el retraso.
- F. Las prácticas del estudiante, dado su carácter formativo, en ningún caso tendrán carácter laboral y no podrán dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo. No se podrá establecer una relación laboral o de empleo con contraprestación económica por los servicios prestados. De producirse una contratación en régimen laboral por parte de Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, se considerará que el alumno abandona las prácticas, debiendo la misma comunicar este hecho al director del centro educativo.
- G. En el supuesto en que el estudiante se incorpore a la plantilla de Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, tras la finalización de las prácticas reguladas en el presente convenio, el tiempo de realización de las mismas no computará, salvo previsión expresa en contra en el convenio colectivo de aplicación, a efectos de antigüedad en aquella, ni eximirá al estudiante de la superación del período de prueba.
- H. La Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, podrá dar de baja del programa a los estudiantes que incurrieran en reiteradas faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a las prácticas o no desarrollaran las mismas con normal aprovechamiento y cumplimiento de las normas establecidas, con previa audiencia al interesado y previa comunicación al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid especificando las causas concretas de la decisión. La exclusión surtirá efectos desde su comunicación fehaciente al alumno afectado.
- I. La Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, y el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid constituirán en tribunal mixto, formado por profesores y representantes de ambas instituciones, con objeto de realizar la selección de candidatos que se someterán a una prueba de acceso según lo establecido en la Memoria de verificación del Máster en enseñanzas artísticas en Interpretación Sinfónica. Si se presentase un número elevado de candidatos, dicho tribunal podrá establecer una valoración por méritos en función del expediente académico u otros criterios que pudiera establecerse.
- J. Con anterioridad al inicio efectivo del período de prácticas, la dirección del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, el tutor de las prácticas designado por Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, y el alumno que realizará las prácticas firmarán el anexo 1 a este convenio, así mismo el alumno firmará, el anexo 2 "condiciones adicionales y obligatorias para la realización de las prácticas en RTVE". Se firmará un anexo por cada alumno que realice prácticas.
- K. La evaluación y calificación de la asignatura de Prácticas externas se realizará por el profesor-tutor designado por el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, teniendo en cuenta el informe del tutor de prácticas de Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME.
- L. Los alumnos en prácticas deberán guardar confidencialidad en relación con la información interna del centro de prácticas y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y una vez finalizada esta.

Sexta

Otras medidas en materia social, laboral y de empleo

En relación con la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 268

formación será de aplicación la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Comunidad de Madrid asumirá la gestión derivada de las obligaciones con la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, de los estudiantes en prácticas externas a que se refiere este convenio, con arreglo a las prescripciones y previsiones fijadas legalmente.

Séptima

Compromisos económicos asumidos por las partes

Del presente convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

Octava

Régimen de modificación y plazo de vigencia

El perfeccionamiento del convenio se producirá cuando firme el representante de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y su vigencia será de cuatro años desde el perfeccionamiento del convenio.

De acuerdo con el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Este convenio podrá ser revisado siempre que lo manifieste cualquiera de las partes de manera fehaciente, con una antelación de dos meses a su finalización, para adaptarlo a nuevas exigencias de toda índole, ya sean legales, académicas o porque la experiencia del convenio haga necesaria la modificación de alguno de sus puntos. En todo caso habrá de seguirse la tramitación preceptiva para la autorización de la modificación del convenio.

La modificación del convenio no afectará a las prácticas en curso de realización, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión y en las condiciones pactadas con anterioridad.

Novena

Causas de resolución y extinción del convenio

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto. Asimismo, podrá extinguirse, además de por el transcurso del período de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo, por incurrir en las siguientes causas de resolución:

- 1. Por acuerdo unánime de las partes.
- 2. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte al menos tres meses antes de la finalización del curso escolar.
- 3. Por decisión de una de las partes comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Cese de actividades del centro educativo o de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME.
 - Imposibilidad de desarrollar adecuadamente las actividades programadas, por causas imprevistas.
- Incumplimiento por parte de uno de los firmantes de lo establecido en este convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la otra parte deberá previamente requerir a la parte incumplidora para que lleve a cabo el cumplimiento de lo convenido en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. El requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento del convenio. La resolución por esta causa habilita a la parte perjudicada para solicitar indemnización por los daños ocasionados y los gastos que hubieran podido producirse determinada conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título preliminar de dicha Ley 40/2015, y normativa concordante, sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
 - 5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.6. Por cualquier otra causa legalmente prevista.

En caso de extinción derivada de las causas previstas en los apartados 1, 2 y 4, las partes garantizarán la terminación del curso académico o de las prácticas o actuaciones en curso. En los demás casos, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán acordar la con-



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 69

tinuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. En defecto de acuerdo, el centro educativo decidirá unilateralmente sobre el modo en que facilitará a los alumnos la formación correspondiente, con la previa autorización de la Dirección General de Enseñanzas Artísticas de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Décima

Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD).

1. Datos personales de los estudiantes que realizarán prácticas:

Para la correcta ejecución de las prácticas descritas en el presente convenio es necesario que la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, trate datos de carácter personal de los alumnos participantes como Responsable de dichos tratamientos. La Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, tiene la consideración de responsable del tratamiento de los datos personales de los referidos alumnos comunicados por el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid ya que determina los medios y los fines de los tratamientos de datos necesarios para la realización de las prácticas externas que constituyen el objeto de este convenio.

Con ocasión de la finalización de la realización de las prácticas, Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, se compromete a bloquear, una vez comunicado al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, los datos del informe académico del tutor y a su destrucción transcurridos tres años.

El Real Conservatorio Superior de Música de Madrid se compromete a informar a los estudiantes, con ocasión de la comunicación de los datos personales a Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, sobre la existencia de dicha comunicación y el tratamiento a realizar por la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de todos los datos personales facilitados por cada una de ellas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, resultante de la ejecución del presente convenio.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME: La gestión de datos personales de los estudiantes en prácticas estará asociada a la actividad "Practicas externas alumos", cuyo responsable es Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, y cuya finalidad es la gestión de los alumnos de entidades/centros educativos que solicitan prácticas externas. Los alumnos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiendo una solicitud a Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: protecciondedatos@rtve.es

2. Datos personales de las personas físicas firmantes y de contacto:

Se informa a las partes que sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la relación convencional y favorecer la comunicación entre las partes.

Información sobre el tratamiento de datos que realiza la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, como responsable del tratamiento: Identificación del tratamiento: gestión de los datos de la persona firmante del convenio y datos de las personas de contacto facilitados por la Administración Pública para la gestión de las prácticas. Finalidad: gestión de las prácticas de alumnos matriculados en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Ejercicio de derechos: podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la dirección protecciondedatos@rtve.es o por correo postal a la dirección: edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, 28223 Pozuelo



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 268

de Alarcón (Madrid). Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre la política de privacidad de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, en http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html

Información sobre el tratamiento de datos que realiza el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid: La gestión de datos personales del presente convenio está asociada a la actividad de tratamiento denominada Convenios Administrativos, cuyo responsable es el Director General de Enseñanzas Artísticas, y cuya finalidad es la tramitación, gestión, ejecución y seguimiento de convenios administrativos suscritos con otras Administraciones Públicas, organismos públicos, entidades de derecho público y universidades públicas o con sujetos de derecho privado. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiendo una solicitud por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales". Dispone de información complementaria en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/protecciondedatos

Decimoprimera

Difusión del convenio

El Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, darán difusión a este convenio a través de sus canales de comunicación internos y externos.

En todos los medios donde se promociones el Máster se hará constar la colaboración de ambas instituciones en el mismo mediante la incorporación de sus logotipos o signos distintivos. Las piezas promocionales de difusión pública en las que aparezcan dichos signos distintivos serán objeto de una revisión previa por parte de ambas partes.

En ningún caso, la suscripción del presente convenio implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, y la Comunidad de Madrid respecto a sus marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

Decimosegunda

Respeto a los códigos de conducta

La Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, garantiza que, para el desarrollo de sus actividades, actúa de acuerdo y con sujeción a lo establecido por la legislación vigente y de conformidad con su código ético y sus obligaciones de servicio público contenidas en el Mandato-marco a la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME. Entre las políticas que contienen los mismos, también figuran las de igualdad, diversidad e inclusión y la de protección a la infancia.

El Real Conservatorio Superior de Música se compromete durante la ejecución del acuerdo al respeto a los principios de igualdad entre mujeres y hombres respecto a las personas que participen en la ejecución del convenio, en consonancia con el compromiso que tiene la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, como servicio público. Asimismo, el Real Conservatorio Superior de Música garantiza que respetará en todo momento las pautas y principios recogidos en la "Guía de Igualdad de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME" (www.rtve.es/contenidos/documentos/guia_igualdad_2020.pdf) en la ejecución de los compromisos objeto del presente convenio.

El Real Conservatorio Superior de Música garantiza que, para el desarrollo de sus actividades, actúa de acuerdo y con sujeción a lo establecido en la legislación vigente, incluidas en particular las de igualdad, diversidad e inclusión y la de protección a la infancia.

Decimotercera

Comisión mixta de seguimiento del convenio

Se crea una comisión mixta que llevará a cabo el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. La comisión está formada por la dirección del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y el responsable de las prácticas designado por la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME, o las personas en que los mismos deleguen formalmente.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 71

La comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, de acuerdo con la legalidad aplicable.

La comisión adoptará sus decisiones de mutuo acuerdo, y las mismas se harán constar en la correspondiente acta. En lo demás, en la medida que su composición lo permita, adaptará su régimen de funcionamiento a lo establecido en la sección 3.ª, del capítulo II, del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta

Régimen jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la de la legislación de contratos del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Decimoquinta

Solución de controversias

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, en el seno de la comisión mixta contemplada en la cláusula undécima de este convenio, en todo caso de conformidad con la legalidad vigente, en especial conforme a la regulación sobre convenios contenida en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en defecto de acuerdo entre las partes, por los Juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio a la fecha de la última firma consignada.

Madrid, a 26 de junio de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 399/2023, de 17 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de marzo de 2023), la Directora del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, María Consuelo de Vega Sestelo.—Por la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, SME.—La representante, Marta Torralvo Liébanas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 268

ANEXO 1

Prácticas externas para la obtención del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Sinfónica del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, regulado por la Orden EFP/672/2023, de 14 de junio, por la que se homologa el plan de estudios del Título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Interpretación Sinfónica del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid

D./Dña.(1)									
en el Real Conservator									
realizará prácticas exte	•								
Interpretación Sinfónica		•		•					
EFP/672/2023, de 14 d		• .							
Enseñanzas Artísticas			•						
Madrid, en virtud del co									
(Consejería de Educaci	•	, ,	de Radio y Tele	evision Espanola					
Sociedad Anónima SM	E, publicado en el BOC	JM N [≚]							
Las prácticas estarán v dependencias de la Oi Madrid.		•							
Madrid. El tutor asignado por parte del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid es D./Dña									
de Corporación de Rad	· · ·	•							
	-								
FECHA DE COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	NÚMERO TOTAL DE HORAS PRESENCIALES (6)	HORARIO	NÚMERO TOTAL DE ECTS					
	2 210 2101	- 00							

PROYECTO FORMATIVO

- · Competencias Transversales:
 - CT1. Participar activamente en la consecución de una meta común subordinando los intereses personales a los objetivos en equipo.
 - CT2. Ser capaz de adaptarse y avenirse a los a los cambios, modificando, si fuese necesario, su propia conducta para alcanzar determinados objetivos, nueva información o cambios del medio, ya sean del entorno exterior o de los requerimientos del trabajo en sí.
 - CT4. Comprender e interpretar las relaciones en la organización del trabajo que hacen necesario un conocimiento profundo de su funcionamiento y estructura.
 - CT5. Ser capaz de emprender acciones, crear oportunidades sin necesidad de un requerimiento externo que lo empuje.
 - CT6. Alertar al grupo de la necesidad de cambios específicos en la manera de hacer las cosas.
 - CT7. Determinar eficazmente las metas y prioridades de un proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos.
 - CT8. Buscar la consecución de resultados positivos para el proyecto u organización, aún más allá de las exigencias institucionales.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 73

• Competencias generales:

- CG1. Demostrar en el contexto de una orquesta sinfónica profesional de primer nivel.
 Conocimientos teóricos y prácticos avanzados, así como una comprensión detallada y fundamentada de métodos de trabajo en el área de la interpretación sinfónica.
- CG2. Saber afrontar audiciones y procesos de selección inherentes a la especialidad de entornos altamente competitivos aplicando conocimientos científicos y artísticos por medio del desarrollo de habilidades personales de autocontrol que permitan mostrar todas las habilidades técnicas y musicales adquiridas.
- CG3. Mostrar actitudes y procedimientos adecuados, tanto intelectuales como artísticos, con sentido crítico hacia el análisis de las interpretaciones propias y ajenas, seleccionando el método de trabajo y la metodología precisa para la mejora de los aspectos detectados.
- CG4. Ser capaces de predecir, controlar y diagnosticar la evolución de diferentes situaciones artísticas complejas mediante el desarrollo de nuevos innovadores métodos de trabajo adaptados a la realidad de una agrupación sinfónica.
- CG5. Implementar la investigación en contextos sinfónicos profesionales, participando en proyectos de investigación con diversas metodologías desde los propios procesos artísticos.
- CG6. Llevar a cabo un continuo aprendizaje interdisciplinar, mejorando los propios conocimientos de las investigaciones e innovaciones más avanzadas a un público especializado o no, de un modo claro.
- CG7. Conocer en profundidad el repertorio sinfónico significativo de su especialidad instrumental reconociendo los rasgos estilísticos y dificultades técnicas que caracterizan a dicho repertorio.
- CG8. Conocer los aspectos jurídicos y laborales de la profesión musical y ser capaza de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional, realizando una reflexión sobre su responsabilidad social y ética en las diversas situaciones en las que lleve a cabo sus actuaciones.
- CG9. Valorar la interpretación sinfónica como un elemento cultural de primer nivel que debe ser preservado y puesto al servicio de la sociedad y sus ciudadanos.

• Competencias específicas:

- CE1. Identificar en el repertorio sinfónico de su instrumento los aspectos estilísticos identitarios de los principales estilos musicales y aplicarlos eficazmente.
- CE2. Desarrollar criterios interpretativos específicos de la música sinfónica fundamentados en los conocimientos teórico-prácticos adquiridos tanto en la formación académica como en la realización de las prácticas en la Orquesta de RTVE.
- CE3. Comprender y aplicar conocimientos artísticos a todo tipo de proyectos presentes en una institución sinfónica, desde los proyectos camerísticos a los grandes conjuntos sinfónico-corales.
- CE4. Conocer e identificar las funciones musicales de cada una de las voces/instrumentos de la agrupación sinfónica en cada momento con el fin de poder tomar decisiones interpretativas que beneficien la interpretación del conjunto.
- CE5. Comunicar las ideas musicales con rigor y eficiencia a los diferentes participantes de la agrupación sinfónica.
- CE6. Organizar materiales sinfónicos de una sección en concordancia con las demás secciones, así como detectar errores dentro de la misma sección o entre diferentes secciones.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 268

- CE7. Desarrollar aptitudes para la lectura de materiales sinfónicos, tanto en las partes individuales como en las partituras generales.
- CE8. Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto sinfónico.
- CE9. Conocer los procesos, particularidades y estructuras propias del trabajo orquestal profesional e integrarse en ello colaborativamente desarrollando con diligencia diferentes funciones.
- Actividades formativas relacionadas:
 - El estudiante se incorporará a la Orquesta de RTVE en cuatro programas de la orquesta de una semana de duración cada uno que incluye ensayos y concierto asumiendo y desarrollando, en todo momento, el papel asignado como Profesor de Orquesta.
 - Participar como instrumentista en una orquesta profesional e integrarse como Músico de Orquesta.
 - Comprender las indicaciones del Director de la Orquesta, la estructura de ensayos y conciertos y aprender a integrarse en el atril correspondiente y en el rol funcional asignado.
 - Conocer la naturaleza de la Institución, la estructura de la orquesta, su funcionamiento y organización, etc.

En de	de 202			
El/la director/a del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid	El/la tutor/a de las prácticas de la Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima SME	El/la alumno/a del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid		
Fdo	Fdo	Fdo		

Nombre y DNI del alumno.

Especificar el curso académico en el que se realizan las prácticas. Especificar la fecha del convenio.

⁽²⁾ (3) (4) (5) Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Indicar el nombre y apellidos, así como el cargo que ocupa el tutor nombrado por Corporación de Radio y Televisión Española Sociedad Anónima SME

Se expresarán las horas reales de realización de la actividad, excluyendo, en el caso de jornada partida, las horas dedicadas a la comida.

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 75

ANEXO 2

CONDICIONES ADICIONALES Y OBLIGATORIAS PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS EN RTVE

El presente documento establece las condiciones en que deben desarrollarse las actividades formativas no remuneradas en Centros de Trabajo.

El periodo de prácticas de formación comprenderá el establecido en el anexo 1.

- 1. Las actividades formativas realizadas en la Corporación RTVE no serán remuneradas y no suponen vinculación laboral alguna con la misma.
- 2. El comienzo de las prácticas tendrá lugar en la fecha y Unidad asignadas. De no hacerse efectiva su incorporación en la fecha señalada, se entenderá su renuncia a las mismas.
- 3. Durante el desarrollo de las actividades formativas en la Corporación RTVE, es obligatorio contemplar las normas de funcionamiento y disciplina vigente, o cualquier otra de carácter interno que se dicte a tal efecto, así como la legislación que sea de aplicación a los Centros de Trabajo y Unidades, especialmente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales. La negativa supondrá la interrupción con carácter inmediato de las actividades formativas con la Corporación RTVE.
- 4. El/la alumna/a que en el transcurso de sus prácticas desarrolle trabajos o producciones audiovisuales y/o sonoras cede todos los derechos de comunicación pública y explotación a la Corporación RTVE para su utilización, emisión, radiodifusión o explotación (incluso de forma subtitulada y doblada) a través de cualquiera de sus canales o medias de difusión en exclusiva, en todos los países del mundo, sin limitación territorial o en cuanto al número de comunicaciones públicas durante el tiempo máximo permitido por la ley, incluso con la facultad de cesión a terceros.
- 5. Al finalizar este periodo formativo, será obligatorio devolver la Tarjeta de Identificación Personal facilitada y entregar el informe de evaluación de las practicas cumplimentado y un curriculum vitae actualizado, a la Unidad de Gestión del Talento de RTVE en un tiempo no superior a un mes desde la fecha de finalización. Posteriormente, y una vez recibido el informe (con evaluación necesariamente satisfactoria) cumplimentado por la persona responsable de tutorizar sus prácticas, la Corporación RTVE emitirá un certificado acreditando la realización de las mismas. Recibido este informe y la copia del justificante de abono de las tasas necesario para la expedición de la titulación correspondiente, dentro de un plazo máximo de un año desde la finalización de las prácticas formativas, se procederá a la inclusión en el Banco de Datos de Selección y Contratación de la Corporación RTVE.
- 6. Los datos personales facilitados a través del presente Convenio serán tratados, en todo momento, con la finalidad de gestión y el desarrollo de la solicitud de estancia practica en la Corporación RTVE. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y restante normativa en materia de protección de datos de carácter personal. El tipo de dato tratados es: (I) Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, código, postal, teléfono, e-mail, DNI, fotografías y registros de voz e imagen; (2) Detalle de formación/empleo: puesto de trabajo y/o cargo, experiencia profesional y curriculum vitae; (3) así como datos o evaluaciones que puedan generarse durante la relación mantenida. La base que legitima el tratamiento es la relación educativa con base en el convenio firmado entre la Corporación RTVE y la institución educativa y el consentimiento del interesado. Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con los fines mencionados con anterioridad. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La Corporación RTVE informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.



DATOS DEL/DE LA ALUMNO/A

Pág. 76

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SÁBADO 9 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 268

Si desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el siguiente enlace [http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html]

El/la abajo firmante garantiza la veracidad de los datos proporcionados a la Corporación RTVE durante toda la relación. Además, se compromete a comunicar cualquier modificación que pudiera acontecer en sus datos de carácter personal.

De igual manera, el abajo firmante ha sido informado y consiente expresamente que los siguientes datos de carácter personal (nombre, apellidos, biografías y registros de voz e imagen captados durante sus actividades formativas en la Corporación RTVE) aparezcan publicados en la siguiente página web www.rtve.es

Apellidos y Nombre:			-						
Teléfono de contacto /e-mail://			_						
Centro Docente:			_						
Unidad de incorporación:			_						
Fecha de incorporación: //	_								
Conforme el/la alumna/a (lugar, fecha y firma)									
	Madrid, a de			2	02				
Autorizo a que mis datos sean objeto de tratamiento con el fin de mantener la relación existente relativa a la realización de actividades formativas.									
	Conforme:	SI		NO					
Autorizo a que mis datos sean objeto de tratamiento con el fin de ser informado existente de productos ("merchandising"), servicios y programas de radio y/o televisión, coproducidos por terceros, incluso después de finalizada la realización de actividades formativas									
	Conforme:	SI		NO					
Autorizo a que mis datos sean objeto de tratamiento con el fin de ser informado sobre las actividades de la Corporación RTVE noticias, novedades, publicaciones, etc.), incluso después de finalizada la realización de actividades formativas.									
	Conforme:	SI		NO					
		1	L						
Consiento que mis datos de carácter personal (nombre, apellidos, fotografías y registros de voz e imagen captados durante sus actividades formativas en la Corporación RTVE) aparezcan publicados en la siguiente página web www.rtve.es									
	Conforme:	SI		NO	П				
		•							

(03/17.834/24)

D. L.: M. 19.462-1983